

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	<small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4</small>			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ACUERDO N° 160
(10 de octubre de 2017)

"Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 24 del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico – Acuerdo N° 091 del 06 de febrero de 2013"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

El artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, que se traduce en comportamientos administrativos de gestión, tales como darse sus propios reglamentos, estatutos y directivas, lo cual significa que la institución puede organizarse internamente dentro de los parámetros que el Estado le establece al reconocerle la calidad de universidad.

La ley 30 de 1992, en el capítulo VI permite en ejercicio de su autonomía a las IES darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales en busca de cumplir su misión social y su función institucional.

El Consejo Superior de Unitrónico, en sesión ordinaria realizada el día 06 de febrero de 2013, mediante Acuerdo N° 091 de 2013 reglamentó y adoptó el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

El Consejo Superior de Unitrónico, en sesión ordinaria realizada el día 26 de febrero de 2014, mediante Acuerdo N° 097 de 2014 introdujo modificaciones al Acuerdo 091 del 06 de febrero de 2013 del Consejo Superior, modificando entre otros el Artículo 24 del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

El Artículo 24 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo N° 091 de 2013 y Acuerdo N° 097 de 2014), estable el trámite de Homologación, donde señala que:

Artículo 24. Modificado. Acuerdo N° 097/14 art. 1. Homologación. *Es el acto mediante el cual Unitrónico confronta y acepta uno o más cursos de un programa de educación superior ofertado por Unitrónico u otra institución, como equivalente a un curso del plan de estudios del programa al cual aspira continuar el interesado. Para la homologación se tienen en cuenta criterios de contenido, número de créditos académicos y competencias certificadas. Si la homologación tiene lugar a costos, este será establecido por el Consejo Superior al definir el pago anual de derechos pecuniarios.*

También podrán ser homologados los cursos ofertados por la Fundación en convenios de articulación con instituciones de educación media.

Parágrafo 1. *Los comités curriculares de cada programa realizarán los estudios de homologación de acuerdo con el plan de estudios vigentes, la nota mínima aprobatoria y en consecuencia, aprobarán los cursos homologados y los cursos que deben desarrollar el transferente.*

Teniendo en cuenta el impacto académico – administrativo de la normatividad que regula el sistema de homologación en la institución (Artículo 24 del reglamento Estudiantil) y, previo los análisis y debates sobre el tema se propone modificar las disposiciones que regulan el asunto de que trata, básicamente en procura de elevar el nivel de exigencia académica.

En mérito de lo expuesto



 Unitrónico Fundación Universitaria	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR parcialmente el artículo 24 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo N° 091 de 2013 y Acuerdo N° 097 de 2014) por el cual se rreglamentó y adoptó el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24. Modificado. Acuerdo N° 097/14 art. 1. Homologación. Es el acto mediante el cual Unitrónico confronta y acepta uno o más cursos de un programa de educación superior ofertado por Unitrónico u otra institución, como equivalente a un curso del plan de estudios del programa al cual aspira continuar el interesado. Para la homologación se tienen en cuenta criterios de contenido, número de créditos académicos y competencias certificadas. Si la homologación tiene lugar a costos, este será establecido por el Consejo Superior al definir el pago anual de derechos pecuniarios.

También podrán ser homologados los cursos ofertados por la Fundación en convenios con otras instituciones u organizaciones.

Parágrafo 1. Los comités curriculares de cada programa realizarán los estudios de homologación de acuerdo con el plan de estudios vigentes, la nota mínima aprobatoria y en consecuencia, aprobarán los cursos homologados y los cursos que deben desarrollar el transferente.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Artículo 24 del Acuerdo N° 091 de 2013 y el Artículo 1 del Acuerdo N° 097 de 2014.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión N° 11 del 10 de octubre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Vicepresidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General